



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MDA/A

Ananea, trece de marzo  
del año dos mil diecinueve.

**VISTO:**

El Informe N° 024-2019-MDA/UDP/CRMC, de fecha 12 de marzo del 2019 suscrito por CLADYS ROXANA MAMANI COAQUIRA, y otros actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Informe N° 024-2019-MDA/UDP/CRMC, de fecha 12 de marzo del 2019 suscrito por CLADYS ROXANA MAMANI COAQUIRA, por el cual solicita reembolso de gastos realizados por consumo de alimentos y gaseosas en la reunión de coordinación para el desarrollo de organización y actividades de la XIV FERIA PECUARIA DISTRITAL, realizada a cabo el día domingo 24 de febrero del 2019; total gasto que asciende al importe de S/. 1,240.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Que, por Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDA/A, de fecha 24 de febrero del 2019, que aprueba el presupuesto de gastos del trabajo de reunión de coordinación para el desarrollo de organización de actividades de la XIV FERIA PECUARIA DISTRITAL DE ANANEA por el importe de S/. 1,240.00

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en usos facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el REEMBOLSO de gastos del trabajo de reunión de coordinación para el desarrollo de organización de actividades de la XIV FERIA PECUARIA DISTRITAL DE ANANEA por el importe de S/. 1,240.00, realizada a cabo el 24 de febrero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** Fondos por la modalidad de REEMBOLSO por el importe de S/. 1,240.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), a la orden de CLADYS ROXANA MAMANI COAQUIRA identificada con DNI N° 44354914.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades de Abastecimiento, Planificación y Presupuesto, y otras áreas pertinentes de la municipalidad distrital de Ananea, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR** a Secretaria General de la municipalidad para la Notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leonardo Huancá Mamani*  
Tec. Leonardo Huancá Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

